



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250

INSERCIÓNES

No gratuitas: 100 pta. palabra
Pagos por adelantado.



Año 1968

Viernes 13 de diciembre

Número 284 *

DIPUTACION PROVINCIAL

Suministros

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. señor Presidente de esta Diputación, de conformidad con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos, durante el mes de noviembre de 1968, sean los siguientes:

- Ración de pan de 500 gramos, 5,02 pesetas.
- Ración de pan de 400 gramos, 3,83.
- Idem de cebada de 4 kilogramos, 20,04.
- Idem de paja corta de 6 kilogramos, 3,30.
- El kilogramo de paja larga, 2,80.
- El kilogramo de carbón, 2,31.
- El kilogramo de leña, 0,86.
- El kilogramo de aceite, 28,77.
- El litro de petróleo, 4,65.

Burgos, 10 de diciembre de 1968.—El Secretario, Jesús Martínez González.—V.º B.º—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Delegación de Hacienda

SEÑALAMIENTOS DE PAGOS A LAS CLASES PASIVAS

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas que el día 17 de diciembre próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Mensualidad de diciembre y extraordinaria

Día 17 de diciembre.—Jubilados, Montepío Civil y Remuneratorias.

Día 18.—Retirados, letras A a E.

Día 19.—Retirados, letras F a LL.

Día 20.—Retirados, letras M a R.

Día 21.—Retirados, letras S a Z, Montepío Militar y Medallas.

Día 23.—Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 10 de diciembre de 1968.—El Delegado de Hacienda, José María Laborda Martín

Providencias Judiciales

Burgos

Don Francisco Zamorano Antón, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de Juicio verbal de faltas bajo el número 506/68, seguido en este Juzgado contra González Arbino, por imprudencia con daños, aparece la tasación de costas que copiada literalmente dice así:

Tasación de costas: Que cumpliendo cuanto se tiene ordenado en el auto que antecede, practico yo el Secretario de las costas causadas en los presentes autos de juicio verbal de faltas, conforme a los justificantes aportados hasta este momento procesal, la que arroja el siguiente resultado:

Disposición común 11.—Derechos de registro, 20 pesetas.

Artículo 28, I. Por diligencias previas, 30.

Artículo 28, I. Derechos de juicio, 200 pesetas.

Artículo 29, I. Por ejecución de sentencia, 30.

Disposición común 6.ª Expedición de 3 despachos, 150.

Multa impuesta al condenado, 1.000 pesetas.

Indemnizaciones decretadas, pesetas 6.725.

Reintegro de las actuaciones 67 pesetas.

Póliza de la Mutualidad Judicial, 25.

Artículo 10, 6.^a, Derechos de la tasación de costas, 150 pesetas.

Total 8.397 pesetas.

Burgos, 4 de diciembre de 1968.—El Secretario, Francisco Zamorano Antón.

Y para que sirva de notificación y traslado al condenado González Arbindo, que se halla en ignorado paradero, y sirva a la vez al pago de la expresada cantidad, caso de no ser impugnada en término del tercer día se expide la presente cédula que firmo en Burgos, 4 de diciembre de 1968.—El Secretario, Francisco Zamorano Antón.

Don Francisco Zamorano Antón, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas bajo el número 538/68, seguidos en este Juzgado contra María Teresa Cunill Puig, por imprudencia simple con daños, aparece la tasación de costas que copiada literalmente dice así:

Tasación de costas: Que cumpliendo cuanto se tiene ordenado en el auto que antecede, practico yo el Secretario de las costas causadas en los presentes autos de juicio verbal de faltas, conforme a los justificantes aportados y producidas hasta el momento procesal, la que arroja el siguiente resultado:

Disposición común 11. — Derechos de registro, 20 pesetas.

Artículo 28, I. Por diligencias previas, 15 pesetas.

Artículo 28, I. Derechos de Juicio, 100.

Artículo 29, I. Por ejecución de sentencia, 30.

Multa impuesta al condenado, 1.000 pesetas.

Indemnizaciones decretadas, 816 pesetas.

Reintegro de las actuaciones, 73 pesetas.

Póliza de la Mutualidad Judicial, 25.

Artículo 10, 6.^a, Derechos de la tasación de costas, 131.

Honorarios de Perito, 100.

Total, 2.310 pesetas.

Burgos, cuatro de diciembre de 1968.—El Secretario, Francisco Zamorano Antón.

Y para que sirva de notificación y traslado a la condenada María Teresa Cunill Puig, que se halla en ignorado paradero, y sirva a la vez al pago de las expresada cantidad; caso de no ser impugnada en término del tercer día se expide la presente cédula que firmo en Burgos, a 4 de diciembre de 1968.—El Secretario, Francisco Zamorano Antón.

Don Vicente Hernando García, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número dos de Burgos,

Doy fe: Que en juicio de faltas número 126/68, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas: Que practico yo el infrascrito Secretario, en el precedente juicio de faltas, en la forma siguiente:

Registro, Disposición común 11.^a, 20 pesetas.

Diligencias previas, artículo 28, 1.^a, 15 pesetas.

Tasa hasta sentencia, artículo 28, 1.^a, 100.

Médico Forense, artículo 10, tarifa 5.^a, 125.

Ejecución de sentencia, artículo 29, 1.^a, 30 pesetas.

Expedición de despachos, pesetas 150.

Reintegros, 125.

Póliza de la Mutualidad, 50 pesetas.

Derechos de tasación, 37.

Total 652 pesetas.

Importa la presente tasación de costas, s.e.u.o., la cantidad de seiscientos cincuenta y dos pesetas.

Burgos, 2 de diciembre de 1968.

El Secretario V. Hernando.

Y para que sirva de notificación y traslado y requerimiento de pago si no fuere impugnada, al penado José Antonio López Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Burgos, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, V. Hernando.

Don Vicente Hernando García, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número dos de Burgos,

Doy fe: Que en juicio de faltas número 474/68, seguido por estafa y hurto contra los súbditos portugueses Manuel da Silva Rodríguez, Leonardo Tase Percuto y Américo Carlos Moreira Mora, los tres en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que copiada literalmente dice así:

Tasación de costas que practico yo el infrascrito Secretario en el precedente juicio verbal de faltas n.º 474/68 en la forma siguiente:

Registro, D. C. 11. 2, 20 pesetas.

Diligencias previas, artículo 28, tarifa 1.^o, 15 pesetas.

Tasa hasta sentencia, artículo 28, tarifa 1.^a, 100 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.^a, 30 pesetas.

Expedición de exhorto y cartas ordenes, D.C. 6.^a, y cumplimiento de los mismos, 425 pesetas.

Indemnizaciones civiles, pesetas 1.300.

Póliza Mutualidad, 150.

Reintegro de actuaciones, pesetas 140.

Derechos de tasación, 131.

Total, 2.311 pesetas.

Importa la presente tasación de costas s.e.u.o., la expresada cantidad de dos mil trescientas once pesetas.

Burgos, a dos diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Y para que sirva de notificación y traslado a expresados penados, Manuel Da Silva Rodríguez, Leonardo Tase Percuto y Américo Carlos Moreira Mora, que se encuentran en ignorado paradero, y requerimiento de pago caso de no ser impugnada por los mismos, expido la presente en Burgos, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, V. Hernando.

Anuncios Oficiales

Comisaría de Aguas del Duero

Examinado el expediente incoado a instancia de La Gerencia de Urbanización del Ministerio de la Vivienda, en solicitud de autorización para efectuar el vertido de aguas residuales al río Duero, en término municipal de Aranda de Duero (Burgos), procedentes del Polígono "Allende Duero".

Resultando: Que se presentó proyecto por duplicado suscrito por un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José Liria Montañés, el que fue sometido a información pública, publicándose el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos del día 22 de julio de 1968, sin que se presentaran reclamaciones.

Resultando: Que designado el Ingeniero encargado de la Zona 3, para efectuar el oportuno reconocimiento y confrontación de los datos, ha emitido su informe proponiendo se autorice a la Gerencia de Urbanización, al vertido de aguas residuales procedentes de la primera fase de la urbanización del Polígono "Allende Duero", en el río Duero, en término municipal de Aranda de Duero, con arreglo a las siguientes condiciones por las cuales estima debe concederse el aprobechamiento.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado en forma

reglamentaria y que todos los Organismos que han conocido en el no encuentran inconveniente en que se acceda a lo solicitado.

Considerando las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de noviembre del mismo año y por los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1. Las aguas serán solamente las procedentes de una población de 20.000 habitantes, con exclusión de industrias o las procedentes de una población de 10.000 habitantes y de industrias cuya carga sea equivalente cuantitativa y cualitativamente a una población de otros 10.000 habitantes.

2. Antes de su vertido, las aguas serán depuradas mediante una instalación, construída de acuerdo con el proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, don José Liria Montañés, en diciembre de 1967, con un presupuesto de ejecución por contrata de 8.554.146,50 pesetas.

La instalación será realizada por una casa especializada bajo la supervisión de un Ingeniero de Caminos designado libremente por la Gerencia de Urbanización. Una vez puesta en funcionamiento, se comprobará la correcta depuración de las aguas residuales mediante los análisis correspondientes y en caso necesario, la Gerencia de Urbanización ampliará o modificará la instalación.

Dichas obras deberán comenzar en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de esta autorización y deberán quedar terminadas en el plazo de 10 meses, a contar desde la misma fecha.

3. El funcionamiento de esta instalación será supervisado por un técnico competente y especializado.

Esta instalación del vertido quedará, tanto en su fase de construcción como en la de funcionamiento, bajo la inspección de la Comisaría de Aguas del Duero, a cuyo personal se dará todas las facilidades necesarias para la inspección de la instalación y de las aguas circundantes por el emisario, así como de aquellas otras procedentes de cualquier clase de industria que pretenden verter sus aguas residuales por este emisario. Será de cuenta del autorizado el pago de las tasas que por ello se originen.

La Gerencia de Urbanización, cuidará en todo momento de la reparación y mantenimiento de todas las instalaciones, entre las que se incluirá el laboratorio dotado de los medios necesarios.

4. No podrá darse comienzo al vertido hasta que, previo aviso del autorizado sobre terminación de las obras e instalaciones, se proceda a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, de lo que se levantará el correspondiente Acta, y se le comunique la aprobación de la misma, que equivaldrá a estimar suficientes aquéllas, por esta Comisaría de Aguas.

5. Las aguas vertidas habrán de estar dentro de las condiciones extremas que se señalan en las características generales que se acompañan a la presente autorización (además de las específicas que a continuación se indican).

6. Si la práctica demostrase, a juicio de esta Comisaría de Aguas, y previas las comprobaciones correspondientes, ser suficiente el tratamiento que consta en el proyecto presentado en este Servicio, a fin de conseguir las condiciones señaladas en la cláusula anterior, podrá obligar al autorizado a ejecutar las obras y a llevar a cabo el tratamiento complementario que fuese necesario.

7. Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Esta autorización se concede por el plazo que dure el servicio a que se destina y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

8. Esta autorización queda sujeta al pago del canon por las obras de regulación realizadas por el Estado en el cauce receptor del vertido, que posibiliten en su caso el mismo, así como al abono de los demás cánones y tasas, dispuestos por el Decreto de 4 de febrero de 1960, publicado en el "Boletín Oficial del Estado", de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

9. Caducará esta autorización por el incumplimiento de cualquiera de las anteriores condiciones, y en los demás casos previstos en las disposiciones vigentes sobre vertido de aguas residuales, previo el correspondiente expediente.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. a los efectos oportunos.

Valladolid, 26 de noviembre de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, (ilegible).
4950.—810,00.

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA - ANUNCIO

D. Antonio Bartolomé Garrido, mayor de edad, domiciliado en calle Real, sin número, de Santa Cruz del Valle Urbión, provincia de Burgos, comparece ante esta Comisaría de Aguas, en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta: Paraje o lugar, Arceledo.

Municipio, Garganchón; margen, derecha.

Linda al norte, con Agustín Hernando.

Sur, Camilo Mayoral.

Este, propietario.

Oeste, Río Urbión.

Otras referencias:

Volumen de la madera cortada: Total, 12 metros cúbicos.

En terrenos de dominio público, 12 metros cúbicos.

Precio de la misma en pie: Señalado por el interesado, 1.000 pesetas metro cúbico.

Calculado por esta Comisaría, 1.000 pesetas metro cúbico.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de 20 días o bien ante la Alcaldía correspondiente a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles durante el tiempo indicado, General Mola, 28.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1968.—El Comisario Jefe, J. Reguart. 5038.—226,00

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Barbadillo del Mercado, 3 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Saturnino Maraño.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villaescusa de Roa y Santo Domingo de Silos.

Ayuntamiento de Brazacorta

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle

consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Brazacorta, 5 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Bonifacio Andrés.

Ayuntamiento de Quintanarraya

Instruido expediente de transferencia de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Quintanarraya, 6 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Pedro Perdigüero.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta administrativa de Cañizar de Amaya

En el "Boletín Oficial" de la provincia del 29 del pasado mes de octubre, apareció Edicto, haciendo saber el acuerdo tomado por el pueblo de Cañizar de Amaya, de constituir su término en acotado de caza, sin que durante el plazo de exposición se haya formulado reclamación alguna. Y en cumplimiento del mismo acuerdo se saca a subasta, bajo el tipo de licitación de pesetas 25.000 de renta anual, pudiendo presentar licitaciones durante el plazo de 15 días, a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

El pliego de condiciones se halla en poder de la Junta vecinal y a disposición de cuantos pudiera interesar esta subasta.

Cañizar de Amaya, 21 de noviembre de 1968.—El Presidente de la Junta, H. Andrés.
4924.—136,00